

MEDIDA QUE SE PRESENTARÁ A LOS VOTANTES PARA AUTORIZAR AL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COLUSA A EMITIR BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN, MEJORAS Y EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Con la aprobación de esta propuesta por al menos 55% de los votantes inscritos para votar por la propuesta, el Distrito estaría autorizado a emitir y vender bonos por un monto de capital agregado de hasta \$13,800,000 para proporcionar financiamiento para los proyectos específicos de las instalaciones escolares mencionadas en la Lista de Proyectos de Bonos que se adjunta a la presente como Anexo B, sujeto a todas las garantías de responsabilidad que se especifican a continuación. Los bonos se emitirán en una o más series.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta propuesta para que los votantes y contribuyentes del Distrito estén seguros de que su dinero se gastará para atender las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito, en cumplimiento con los requisitos del Artículo XIII A, sección 1(b)(3) de la Constitución del Estado, y la Ley de Responsabilidad Estricta en materia de los Bonos para la Construcción de Escuelas Locales del 2000 (codificada en la sección 15264 y *subsiguientes* del Código de Educación de California).

Evaluación de las Necesidades. La Junta actualizó su Evaluación de Necesidades de Instalaciones para poder evaluar y abordar las necesidades de las instalaciones del Distrito, y para determinar qué proyectos financiar con un bono local en este momento. Por medio del presente, la Junta certifica que evaluó las necesidades de seguridad, de reducción del tamaño de los grupos y de tecnologías de la información y otras necesidades al desarrollar la Lista de Proyectos de Bonos incluida en el Anexo B.

Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. La Junta establecerá un Comité de Supervisión Ciudadana independiente, como lo exige la sección 15278 y *subsiguientes* del Código de Educación de California, para asegurar que los ingresos provenientes de bonos se gasten solo en los proyectos de instalaciones escolares que se mencionan en el Anexo B. El comité se establecerá en un plazo de 60 días a partir de que los resultados de la elección aparezcan en las minutas de la Junta.

Auditorías de Desempeño Anuales. La Junta llevará a cabo una auditoría de desempeño anual e independiente para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se hayan gastado solamente en los proyectos de instalaciones escolares que se mencionan en el Anexo B.

Auditorías Financieras Anuales. La Junta hará que una auditoría financiera anual e independiente de los ingresos provenientes de bonos se lleve a cabo hasta que todos esos ingresos se hayan usado en los proyectos de instalaciones escolares que se mencionan en el Anexo B.

LISTA DE PROYECTOS DE BONOS

La Lista de Proyectos de Bonos adjunta a esta resolución como Anexo B será considerada como una parte de la propuesta de la boleta, y se reproducirá en cualquier documento oficial que requiera incluir la declaración completa de la propuesta de bonos.

La Lista de Proyectos de Bonos, que es una parte integral de esta propuesta, enumera los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de los Bonos. Las reparaciones, los proyectos de rehabilitación y las mejoras se completarán según sea necesario. Se asume que cada proyecto incluye su parte de los costos de la elección y la emisión de los bonos, arquitectura, e ingeniería, y costos similares de planificación, gestión de la construcción, y una reserva habitual para costos imprevistos de diseño y construcción. El costo final de cada proyecto se determinará conforme los planes se finalicen, se otorguen las licitaciones de construcción, y se completen los proyectos. Además, ciertos bonos de construcción que se esperan de fuentes distintas a los bonos, incluidas las subvenciones del Estado para proyectos elegibles, aún no se han conseguido. Por lo tanto la Junta no puede garantizar que los bonos proporcionen suficientes fondos para permitir la realización de todos los proyectos enumerados.

OTRAS ESPECIFICACIONES

No se Pagarán Salarios de Administradores. Los ingresos provenientes de la venta de bonos autorizada por esta propuesta se usarán solamente para la construcción, la reconstrucción, la rehabilitación, o el reemplazo de instalaciones escolares, lo cual incluye el amueblamiento y equipamiento de las instalaciones escolares, o la adquisición o el arrendamiento de bienes inmuebles para las instalaciones escolares, y para ningún otro fin, como los salarios de los maestros y administradores (a excepción del personal que administre los bonos de los proyectos) y otros gastos operativos escolares.

Único Propósito. Todos los motivos enumerados en esta propuesta se unirán y se someterán a votación como una sola propuesta, de acuerdo con la sección 15100 del Código de Educación de California, y todos los propósitos deberán constituir el propósito único y específico de los bonos, y los ingresos provenientes de los bonos se gastarán solo para dicho propósito, de acuerdo con la sección 53410 del Código de Gobierno de California.

Otros Términos de los Bonos. Cuando se vendan, los bonos devengarán intereses a una tasa anual no mayor que el máximo legal, y ese interés será pagadero en el momento o los momentos permitidos por la ley. Los bonos pueden ser emitidos y vendidos en varias series, y ningún bono tendrá un vencimiento superior a 25 años (si es emitido de acuerdo con las disposiciones del Código de Educación de California) o 40 años (si es emitido de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno de California) a partir de la fecha en la se haya emitido dicho bono.

HALLAZGOS IMPORTANTES

- La medida de los bonos permitirá a las escuelas del Distrito calificar para recibir fondos complementarios del estado, que de otra manera serían destinados a otros distritos, lo cual permitirá al Distrito abordar las reparaciones básicas y mejoras de seguridad en escuelas locales.
- Todos los ingresos provenientes de la medida de los bonos se gastarán en escuelas locales y no podrán ser tomados por el estado
- Un comité de supervisión ciudadana independiente y auditorías anuales asegurarán que se usen todos los fondos provenientes de la medida de los bonos y que no se utilice dinero para las jubilaciones o los salarios de los administradores.

- Algunos salones de clase del Distrito se construyeron hace aproximadamente un siglo y necesitan reparaciones básicas como arreglos de ventanas y techos con goteras y la eliminación de materiales peligrosos y la medida arreglará estos salones obsoletos
- La medida de bonos permitirá que el Distrito mejore los salones de clase y laboratorios para que cumplan los estándares actuales para la enseñanza de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, las cuales son críticas para preparar a los estudiantes para la universidad y su vida profesional
- No hay nada más importante que proteger a nuestros hijos mientras están en la escuela y la medida de bonos mejorará la seguridad y protección escolares con cámaras y alarmas y sistemas de comunicación de emergencia mejorados
- Estamos orgullosos del compromiso permanente de nuestra comunidad con la educación
- Las calificaciones de las pruebas escolares están mejorando continuamente y contamos con excelentes maestros
- La medida de bonos ayudará a asegurar que nuestras escuelas sigan siendo competitivas y que los estudiantes sigan recibiendo la educación de calidad que se merecen

LISTA DE PROYECTOS DE BONOS

La Junta de Fideicomisarios Síndicos del Distrito evaluó las necesidades urgentes y críticas de instalaciones del Distrito, incluidos los problemas de seguridad, las tendencias de matriculación, el deseo de preservar las escuelas del vecindario, y la tecnología de la información, para desarrollar el alcance de los proyectos que se financiaran. Los maestros, el personal, los miembros de la comunidad y la Junta de Fideicomisarios han dado prioridad a las necesidades clave de salud y seguridad para que se aborden las necesidades de instalaciones más críticas. La Junta concluyó que, si estas necesidades no se abordan ahora, los problemas solo se harán más apremiantes. Por lo tanto, al aprobar esta Lista de Proyectos, la Junta de Fideicomisarios determina que el Distrito usará los fondos de los bonos para proporcionar salones de clase actualizados, renovar campos de deporte, salones de usos múltiples e instalaciones relacionadas, reemplazar líneas de drenaje de aguas subterráneas y de gas, y reemplazar sistemas eléctricos, de iluminación, de calefacción, de tuberías y de ventilación antiguos e ineficientes. Además, todas las escuelas necesitan tecnología educativa actualizada, así como reparaciones y renovaciones continuas para mantener a las escuelas seguras y protegidas.

Los fondos de los bonos se usarán en combinación con otros fondos complementarios del Estado. El Distrito usará los fondos de los bonos para los siguientes proyectos de mejoramiento de instalaciones escolares en la Preparatoria de Colusa, la Preparatoria Alternativa de Colusa, la Secundaria Egling y la Escuela Primaria Burchfield:

- Retirar asbesto, plomo, y otros materiales peligrosos
- Reemplazar ventanas y techos con goteras
- Reemplazar sistemas de calefacción, de refrigeración, de plomería, y eléctricos antiguos
- Mejorar la seguridad y protección en escuelas locales
- Mejorar el acceso para estudiantes con discapacidades
- Actualizar los baños escolares
- Actualizar salones de clase y laboratorios de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas

- Mejorar las cámaras de seguridad y la iluminación de las escuelas
- Mejorar y modernizar los campos de deporte y las instalaciones para el uso de la escuela y la comunidad.
- Remplazar portátiles viejos
- Mejorar la eficiencia energética

Para cualquier proyecto que involucre la modernización o renovación de un edificio o la mayor parte de un edificio, el Distrito estará autorizado para proceder con una nueva construcción de remplazo si la Junta de Fideicomisarios determina que el remplazo y la nueva construcción es económicamente más práctica considerando la edad del edificio, la condición y otros factores relevantes.

* * *

Los proyectos mencionados se completarán según sea necesario. Se asume que cada proyecto incluye sus costos correspondientes de mobiliario, equipo, arquitectura e ingeniería, y costos similares de planificación, gestión de programas, gastos de capacitación del personal y una reserva habitual, y un aumento para costos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos mencionados anteriormente, la Lista de Proyectos también incluye la adquisición de una variedad de equipos educativos, de mantenimiento y de operación, incluida la reducción o el retiro de las obligaciones de arrendamiento pendientes y fondos provisionales recibidos para financiar por anticipado los proyectos de la Lista de Proyectos, el pago de los costos de preparación de toda la planificación de las instalaciones, los estudios de las instalaciones, las revisiones de tasación, la preparación y las actualizaciones de los planos generales de las instalaciones, los estudios ambientales (incluidas la investigación, reparación y supervisión ambientales), la documentación del diseño y la construcción, y el alojamiento temporal de las actividades desplazadas del Distrito a causa de los proyectos de los bonos. Las mejoras a la infraestructura tecnológica incluyen, entre otras, cable de fibra óptica y el hardware necesario para incrementar el ancho de banda.

La asignación de los ingresos provenientes de los bonos podría verse afectada por la recepción del Distrito de fondos complementarios del Estado y los costos finales de cada proyecto. En ausencia de fondos complementarios del Estado, ante la cual el Distrito intentará de manera activa reducir la parte de los costos de los proyectos correspondiente al Distrito, es posible que el Distrito no pueda completar algunos de los proyectos enumerados con anterioridad. El presupuesto para cada proyecto es un estimado y es posible que se vea afectado por factores fuera del control del Distrito. El costo final de cada proyecto se determinará conforme los planes se finalicen, se otorguen las licitaciones de construcción y se completen los proyectos. Según los costos finales de cada proyecto, ciertos aspectos de los proyectos mencionados con anterioridad podrían retrasarse o no terminarse. Es posible que se lleve a cabo la demolición de instalaciones actuales y la reconstrucción de instalaciones que tengan reparaciones programadas, si la Junta determina que dicho abordaje sería más rentable para crear planteles mejorados y eficientes desde el punto de vista operativo. Se puede realizar la preparación/restauración y el paisajismo necesarios de los planteles en relación con una nueva construcción, la renovación, la remodelación, la instalación o la eliminación de los salones de clase reubicables, incluidas la entrada y la salida, la eliminación, el reemplazo, o la instalación de sistemas de riego, líneas de servicios públicos, árboles y paisajismo, la redirección de los accesos en caso de incendio, y la adquisición de derechos de acceso, permisos, o derechos de paso a la propiedad necesarios.

Los ingresos provenientes de los bonos se gastarán solo para los fines específicos identificados en este documento. Los ingresos provenientes de los bonos pueden usarse para pagar o reembolsar al Distrito el costo del personal del Distrito cuando se realice un trabajo

relacionado con los proyectos de los bonos o cuando sea necesario y tenga que ver con dichos proyectos, pero no para otros salarios de los administradores o maestros. El Distrito creará una cuenta en la que se depositarán los ingresos provenientes de los bonos y cumplirá los requisitos de notificación establecidos en la Sección 53410 del Código de Gobierno.

RESPONSABILIDAD FISCAL: DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 15272 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN, LA JUNTA DE EDUCACIÓN DESIGNARÁ UN COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA Y LLEVARÁ A CABO AUDITORÍAS INDEPENDIENTES ANUALES PARA ASEGURAR QUE LOS FONDOS SE GASTEN SOLO EN PROYECTOS DEL DISTRITO Y NO PARA OTROS FINES. EL GASTO DEL DINERO DE LOS BONOS EN ESTOS PROYECTOS ESTÁ SUJETO A REQUISITOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERA RIGUROSOS. POR LEY, EL DESEMPEÑO Y LAS AUDITORÍAS FINANCIERAS SE LLEVARÁN A CABO DE FORMA ANUAL, Y TODOS LOS GASTOS DE LOS BONOS SERÁN MONITOREADOS POR UN COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE PARA ASEGURAR QUE LOS FONDOS SE GASTEN COMO SE PROMETIÓ Y ESPECIFICÓ. EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA DEBE INCLUIR, ENTRE OTROS, LA REPRESENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE BUENA FE, UNA ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y UNA ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES. NO SE PERMITE QUE LOS EMPLEADOS O VENDEDORES DEL DISTRITO FORMEN PARTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA.

MEDIDA DE LA BOLETA

“Con el fin de reparar o reemplazar ventanas y techos con goteras, sistemas obsoletos de calefacción/ refrigeración/ tuberías/ electricidad; mejorar el acceso de los estudiantes con discapacidades; reparar, equipar, construir salones de clase/ laboratorios de ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas; mejorar la seguridad/ protección de los estudiantes; ¿se debería adoptar la medida del Distrito Escolar Unificado de Colusa que autoriza la emisión de \$13.8 millones en bonos a tasas legales, para gravar 6¢/\$100 de valuación fiscal (un promedio anual de \$1.1 millones) mientras los bonos están pendientes de pago, sin que se use dinero para los administradores, con auditorías, supervisión independiente, y que todos los fondos se controlen de forma local?”

DECLARACIÓN DE LA TASA IMPOSITIVA

Se celebrará una elección en el Distrito Escolar Unificado de Colusa (el "Distrito") el 5 de noviembre de 2024, para autorizar la venta de hasta \$13,800,000 en bonos del Distrito para los proyectos específicos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos de Bonos establecida por el Distrito, según se describe en la propuesta. El Distrito espera vender bonos en dos o más series. El capital y el interés de los bonos se pagarán con los ingresos provenientes de los impuestos cobrados sobre la propiedad gravable en el Distrito. La siguiente información se proporciona de conformidad con las Secciones 9400-9404 del Código de Elecciones del Estado de California.

1. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría recaudar para financiar esa emisión de bonos durante todo el plazo del servicio de deuda de los bonos con base en las valuaciones fiscales disponibles en el momento de la elección o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables es de \$59.83 por cada \$100,000 de valuación fiscal (5.983 centavos por cada \$100 de valuación fiscal) de toda la propiedad sobre la que se gravarán impuestos. La mejor estimación del último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es 2048-49.

2. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva más alta que se requeriría recaudar para financiar esa emisión de bonos, y un estimado del primer año en el que la tasa se aplicará, con base en valuaciones fiscales en el momento de la elección o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables es de \$60 por cada \$100,000 de valuación fiscal (6.000 centavos por cada \$100 de valuación fiscal) de toda la propiedad sobre la que se gravarán impuestos. La mejor estimación del año en el que se aplicará la tasa impositiva más alta se espera que sea el año 2031-32.

3. La mejor estimación de fuentes oficiales del servicio total de deuda, incluidos el capital y los intereses que se deberían pagar si se emitieran y vendieran todos los bonos es de \$26,484,585.

Los votantes deben tener en cuenta que estas tasas impositivas estimadas son específicas para el reembolso de los bonos emitidos en virtud de esta autorización y son y serán adicionales a las tasas impositivas recaudadas en relación con otras autorizaciones de bonos ya aprobadas o que sean aprobadas por los votantes locales para el Distrito o para cualquier otra agencia pública superpuesta.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa impositiva estimada se basa en la VALUACIÓN FISCAL de la propiedad gravable en las listas tributarias oficiales del Condado de Colusa, no en el valor de mercado de la propiedad. Los propietarios deben consultar sus propias facturas del impuesto sobre la propiedad para determinar el valor fiscal de su propiedad y cualquier exención de impuestos correspondiente.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no son vinculantes para el Distrito. Las tasas impositivas reales y los años en los que se aplicarán pueden ser distintos a las estimaciones actuales, debido a variaciones de estas estimaciones en el momento de la venta de bonos, la cantidad de bonos vendidos, las tasas de interés comercial en el momento de cada venta, y las valuaciones fiscales reales durante el plazo de reembolso de los bonos. El Distrito determinará las fechas de venta y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado con base en la necesidad de fondos para construir y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. La valuación fiscal futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad gravable dentro del Distrito según lo determine el Tasador del Condado de Colusa durante la tasación anual y el proceso de igualación.